



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.406
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Dirección de Gabinete

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La presente Ley Municipal Autónoma se encuentra amparada en lo preceptuado en los Artículos 272, 302, Parágrafo I, Numeral 23) y 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009; la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) de 20 de julio de 1990; los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999; la Ley N° 2296 de Gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001; la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 05 de febrero de 2013; el Artículo 16, Numeral 14 y Artículo 39 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014; la Ley N° 1267 de aprobación del Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2020; Decreto Supremo N° 4126 de fecha 03 de enero de 2020, que reglamenta la aplicación de la Ley N° 1267 del Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2020, así como, todas aquellas normas que, a través de éste, se ponen en vigencia; Ley 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley 1069 Ley modificatoria a la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 Ley de Gestión Integral de Residuos, que en su Artículo 25, determina que los Gobiernos Autónomos Municipales, en el marco de sus competencias, podrán asignar recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, para la implementación de la Gestión Integral de Residuos; y el Artículo 1 de la Ley Municipal Autónoma N° 25 de 8 de octubre de 2015 de Participación y Control Social. Capítulo I Artículo 15, Parágrafo I de la Ley Municipal Autónoma del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Nos. 007-013-014-222 y 269; Decreto Edil N° 002/2017 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.



La Ley Municipal Autónoma N° 372 de 16 de septiembre de 2019 aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la Gestión Fiscal 2020 por un monto de Bs. 2.045.413.213,00 (Dos Mil Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Trece 00/100 Bolivianos).

El Informe SMPD-DESP N° 1/2020 SMFIN N° 8/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, elaborado de manera conjunta por el Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaria Municipal de Finanzas, establece que se ha efectuado el proceso de modificaciones presupuestarias en el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional del GAML (Reformulado Marzo de 2020), dichas

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Píloto: 2650000 - 2202000 - 2204377

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.406

modificaciones son producto de Donaciones Corrientes, Transferencias Corrientes, Donaciones de Capital, Transferencias de Capital y Disminución y Cobro de otros Activos Financieros, por un total de Bs. 19.725.772,21 (Diecinueve Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos 21/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes, Dirección de Salud, inscripción en la operación SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - (S.U.S.) que corresponde a desembolsos por el Fondo Compensatorio de Salud (Fondo - COMSALUD) de la gestión 2018, compuesta por el saldo de la tercera transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bs. 4.185.673,47 (Cuatro Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres 47/100 Bolivianos) y a la cuarta Transferencia realizada en el mes de enero de Bs. 13.045.411,74 (Trece Millones Cuarenta y cinco mil Cuatrocientos Once 74/100 Bolivianos) haciendo un total de Bs. 17.231,085,00 (Diecisiete Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos).
- Secretaría Municipal de Infraestructura Pública inscripción de recursos de donación en el marco del Convenio de cooperación técnica no reembolsable de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un total de Bs. 2.401.000,00 (Dos Millones Cuatrocientos Un Mil 00/100 Bolivianos), para el Programa de Centralidades Urbanas.
- Secretaría Municipal de Gestión Ambiental, inscripción de recursos de transferencias de Donación de Capital realizadas por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (F.P.S.), para el proyecto de CONST. SIST. AGUA POTABLE COM. INGAVI (LA PAZ) por un total de Bs. 93.687,00 (Noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete 00/100 Bolivianos).



De la misma forma se realizan las modificaciones presupuestarias solicitadas por las diferentes Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, consistentes en traspasos intracategorías programáticas, intercategorías programáticas e intrainstitucionales, para alcanzar los objetivos y las metas trazadas en el Programa Operativo Anual de la Gestión Fiscal 2020.

Con los movimientos presupuestarios y la inscripción presupuestaria de recursos y gastos por Bs. 19.725.772,21 (Diecinueve Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos 21/100 Bolivianos), el nuevo techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz alcanza a Bs. 2.065.138.985,21 (Dos Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco 21/100 Bolivianos).

El gasto de funcionamiento con las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Reformulado POA y Presupuesto marzo 2020, alcanza al 20.75%, del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, porcentaje que se

21

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.406

encuentra por debajo del límite autorizado por la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (25%).

Mediante Pronunciamiento Público emitido en fecha 9 de marzo de 2020 el Organismo de Participación y Control Social del Municipio de La Paz se pronuncia favorablemente sobre el "Reformulado POA y Presupuesto Marzo 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz" y recomienda atenerse de manera estricta y eficiente a lo establecido en el instrumento de planificación, disponiendo a tal efecto las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de lo señalado por todas las instancias organizacionales del GAMLP.



En este sentido, se emite el INFORME INT. CDEF-CM N° 057/2019-2020/ZMCC/MVPM de fecha 16 de marzo 2020 mediante el cual la Comisión de Desarrollo Económico y Financiero recomienda aprobar la presente Ley Autonómica Municipal Reformulado POA y Presupuesto Marzo 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 406
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO REFORMULADO
MARZO 2020 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



ARTÍCULO 1 (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL REFORMULADO MARZO 2020).- Aprobar el Reformulado POA y Presupuesto Marzo 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cuyo detalle se expone en los documentos "Modificaciones al POA y Presupuesto Marzo 2020" y el Informe SMPD-DESP N° 1/2020 SMFIN N° 8/2020 Reformulado POA y Presupuesto Marzo 2020, de 5 de marzo de 2020 elaborado de manera conjunta entre la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal de Finanzas, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

ARTÍCULO 2 (PRESUPUESTO REFORMULADO MARZO 2020).- Aprobar el Presupuesto Reformulado Marzo 2020 de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, clasificados por Grupo de Rubros y Grupo de Gasto, por un importe total de Bs. 2.065.138.985,21 (Dos Mil Sesenta y Cinco Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco 21/100 Bolivianos), de acuerdo a los antecedentes adjuntos y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377 3

www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.406

Municipal Autónoma, cuya composición a nivel de Recursos Clasificado por Grupo de Rubro y Grupo de Gasto es la siguiente:

Cuadro N° 1
Presupuesto de Recursos por Grupo de Rubro
(En Bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado con LMA N° 372	Ajustes por Resoluciones Ejecutivas y Resoluciones Administrativas	Presupuesto Vigente	Modificación Neta	Proyecto de Presupuesto Modificado
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas	118.632.603,00	0,0	118.632.603,00	0,00	118.632.603,00
13000	Ingresos Por Impuestos	766.305.121,00	0,0	766.305.121,00	0,00	766.305.121,00
14000	Regalías	405.000,00	0,0	405.000,00	0,00	405.000,00
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	151.434.477,00	0,0	151.434.477,00	0,00	151.434.477,00
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	760.753,00	0,0	760.753,00	0,00	760.753,00
18000	Donaciones Corrientes	0,00	0,0	0,00	180.396,00	180.396,00
19000	Transferencias Corrientes	749.486.944,00	0,0	749.486.944,00	4.185.673,47	753.672.617,47
21000	Recursos Propios de Capital	15.000,00	0,0	15.000,00	0,00	15.000,00
22000	Donaciones de Capital	3.041.472,00	0,0	3.041.472,00	2.220.604,00	5.262.076,00
23000	Transferencias de Capital	0,00	0,0	0,00	93.687,00	93.687,00
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	177.287.122,00	0,0	177.287.122,00	13.045.411,74	190.332.533,74
36000	Obtención de Préstamos Internos y de Fondos - Fideicomisos	48.573.577,00	0,0	48.573.577,00	0,00	48.573.577,00
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	29.471.144,00	0,0	29.471.144,00	0,00	29.471.144,00
Total general		2.045.413.213,00	0,00	2.045.413.213,00	19.725.772,21	2.065.138.985,21



Cuadro N° 2
Presupuesto de Gasto por Grupo de Gasto
(En Bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado con LMA N° 372	Ajustes por Resoluciones Ejecutivas y Resoluciones Administrativas	Presupuesto Vigente	Modificación Neta	Proyecto de Presupuesto Modificado
10000	Servicios Personales	705.286.170,00	1.237.384,00	706.523.554,00	2.068.313,00	708.591.867,00
20000	Servicios No Personales	409.776.137,00	-2.136.075,00	407.640.062,00	-17.732.959,79	389.907.102,21
30000	Materiales y Suministros	191.895.244,00	98.691,00	191.993.935,00	-1.294.213,00	190.699.722,00
40000	Activos Reales	409.573.205,00	800.000,00	410.373.205,00	-835.140,00	409.538.065,00
50000	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	252.808.576,00	0,00	252.808.576,00	37.039.772,00	289.848.348,00
70000	Transferencias	65.129.548,00	0,00	65.129.548,00	0,00	65.129.548,00
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	1.650.835,00	0,00	1.650.835,00	0,00	1.650.835,00
90000	Otros Gastos	9.293.498,00	0,00	9.293.498,00	480.000,00	9.773.498,00
Total General		2.045.413.213,00	0,00	2.045.413.213,00	19.725.772,21	2.065.138.985,21



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.406

ARTÍCULO 3 (PRESUPUESTO REFORMULADO DE RECURSOS).- Aprobar el Presupuesto Reformulado Marzo 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, incorporando recursos provenientes de Fondo Compensatorio de Salud "Fondo COMSALUD", inscripción de Donaciones Externas correspondientes a la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la transferencia de donación de capital realizada por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (F.P.S.) por un total de Bs. 19.725.772,21 (Diecinueve Millones Setecientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Dos 21/100 Bolivianos).

ARTÍCULO 4 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Aprobar los traspasos presupuestarios intra e inter institucionales, inter categorías programáticas e intra categorías programáticas registrados, conforme al Presupuesto Reformulado Marzo 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de acuerdo a detalle expuesto en el documento Modificaciones al Presupuesto Marzo 2020 y a los antecedentes adjuntos que forman parte integrante de la presente Ley Municipal Autonómica.

ARTÍCULO 5 (RESPONSABILIDADES).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal Autonómica en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentarlas al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por ese Ente Rector.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas que considere pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal Autonómica en el portal web institucional y en los paneles de información disponibles.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.- Quedan abrogadas y sin efecto legal alguno, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal Autonómica.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Calle Mercado N° 1298, Teléfonos Piloto: 2650000 - 2202000 - 2204377 5
www.lapaz.bo, La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.406

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte años.

Firmado por: Donato Mario Condori Mamani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Kathia Salazar Peredo
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinte.



Sitr@m 406
LARH/SRM
lrv1/rjs



Luis Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ



Oscar Cano Tamayo
ASISTENTE ESTRATEGICO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y
La Paz ARCHIVO GENERAL
DIRECCION GABINETE

La presente Fotocopia en fs. ³.....
es una reproducción fiel del original
la cual legalizo de conformidad
al Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 18 de MAR de 2020